

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 293.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Vistas las instancias y comunicaciones que por algunos Centros é interesados se dirigen á este Ministerio reclamando se formalicen cuanto antes los Tribunales de exámenes para obtener títulos de aptitud con que poder optar á los cargos de Secretarios de Ayuntamientos:

Considerando que el Real decreto de 14 de Junio de 1905 ordena en forma terminante, y, por tanto, de la más fiel observancia, que se ponga en vigor desde esa fecha el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, siendo, en su vista, imprescindible, en cumplimiento del soberano mandato referido, ejecutar cuanto dichas instrucciones contienen, tanto más si no se olvida que el núm. 8.º del art. 27 de la ley de 5 de Abril de 1904 autoriza la publicación y ejecución de estos Reglamentos con carácter provisional, y que la disposición 2.ª de la vigente ley Municipal faculta al Gobierno para dictarlos como su mejor y más conveniente ejecución exige:

Considerando que una de las mayores necesidades á que responde el Reglamento de referencia es la de facilitar á los Ayuntamientos personal competente, con los conocimientos precisos para el más completo desempeño del cargo, que reuna también reconocida aptitud para garantía del mejor servicio; necesidad reconocida como de su-

ma urgencia para que los concursos respondan á los beneficios fines que los justifican, como base fundamental de la organización propuesta y en vigor:

Considerando que antes de funcionar dichos Tribunales, y puesto que los programas de examen se publicarán muy pronto, con las oportunas convocatorias, conviene introducir las reformas impuestas por las necesidades y las conveniencias del mejor servicio;

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se reforma el art. 12, en su apartado 3.º, en el sentido de que el Ministro del Tribunal de Cuentas pueda ser sustituido en el Tribunal Superior por un Contador de primera clase, Jefe de Administración, y que se aumente un Vocal más, que lo será el Secretario de la Diputación de esta provincia.

2.º Que siendo una de las materias de conocimientos más precisos cuanto se refería á la legislación y hacienda municipal, formen parte como Vocales de los Tribunales provinciales los Contadores de las Diputaciones, ampliándose en este sentido lo prevenido en el párrafo 1.º de dicho art. 12.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1906.—Dávila.—Sr. Director general de Administración.

(De la *Gaceta* núm. 290.)

Gobierno Civil

Orden público.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Comandantes de puesto de la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de D. Felipe Aroña y Pérez, natural de Canarias, de cuya provincia se ausentó hace bastante tiempo.

En caso de ser habido se servi-

rán participármelo con toda oportunidad, para adoptar la resolución que proceda.

Burgos 19 de Octubre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Silverio Ojeda, contra la providencia de este Gobierno que confirmó otra de la Alcaldía de Cantabrana, imponiéndole 15 pesetas de multa por no alojar en su casa tres Guardias civiles.

Burgos 19 de Octubre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

El Excmo. Sr. Comandante General del sexto Cuerpo de Ejército, en el día de ayer, me dice:

«Ruego á V. S. tenga á bien recordar á los Sres. Alcaldes de esa provincia la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1903, relativa á la revista anual, á fin de que coadyuven al resultado de la que han de pasar los individuos sujetos al servicio militar.»

Y al publicar en este periódico oficial la preinserta comunicación, recomiendo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento del contenido de la misma, haciéndoles presente, á la vez, que la Real orden de 30 de Septiembre de 1903 se halla inserta en el Boletín del día 11 de Octubre del propio año.

Burgos 20 Octubre de 1906

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Juan Ortesanchez y otro compañe-

ro llamado Manuel, de oficio tejeros, y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición del Alcalde de Villamiel de la Sierra.

Señas del Juan: ojos grandes saltones, estatura un metro y 600 milímetros próximamente, cara larga, pelo y barba entre rojo; viste pantalón de pana rayada blanquecina, y blusa azul larga á rayas menudas.

Señas del Manuel: pelo moreno, de buen color, barba regular clara, cara redonda como ancha y estatura 1'580 metros poco mas ó menos.

Burgos 20 de Octubre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la joven de 13 años Rosa del Amo Roper, cuyas señas son: pelo negro, estatura regular, delgada, algo morena, chata; viste saya y delantal de tartán pardo, medias azules, jubón de paño con medias-mangas de pana negra, lleva pañuelo de percal blanco con rayas negras y encarnadas á la cabeza y un mantón negro, y, caso de ser habida, la pondrán á disposición del Sr. Gobernador civil de Soria, que la reclama.

Burgos 20 de Octubre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa la ocupación de los efectos robados en el domicilio que en esta ciudad tiene Julia Bajo, y que son los siguientes:

Un mantón de Manila negro con flores de color y un pavo-real bordado, con fleco de malla negro.

Dos mantillas toallas de encaje negras; un par de pendientes de diamantes rosa, de estilo antiguo; un par de pendientes filigranados de plata; un par de pendientes de

oro; un alfiler de oro con un diamante pequeño; unas caidas de pendientes de coral; un porta-monedas de concha blanco; un rosario de azabache con enganches de plata, de cuentas negras, rematado con una cruz de plata, y otro rosario de piedra blanca sencilla.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca, ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentren los referidos objetos robados, á menos que no justifiquen su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 10 de Octubre de 1906.—Teótimo Lacalle. — Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Paulino Alegre Torrijos, de 21 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Villasur de Herreros, en este partido y provincia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones graves á su madrastra Maria Oca Arceredillo y recibirle la oportuna declaración indagatoria, bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, le pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Burgos 13 de Octubre de 1906.—Teótimo Lacalle.—Por mandado de S. Sría., Nicolás López.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isidro J. Sánchez Palmero, de 42 años, casado, agente ejecutivo y vecino que fué de Bugedo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre malversación de caudales, bajo apercibimiento

que de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Octubre de 1906.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Nájera.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix González Garachana, de 26 años, hijo de Eulogio y de Manuela, casado, natural y vecino de Barbadillo de Herreros, partido judicial de Salas de los Infantes (Burgos) jornalero, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de partido á fin de extinguir la condena de un mes y un día de arresto mayor á que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Logroño, en causa procedente de este Juzgado, seguida por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Nájera á 15 de Octubre de 1906. — Miguel Federico Mena. — Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Dirección.

D.^a Manuela Eleu Olmos ha acudido á esta Dirección en instancia para abrir un colegio de niñas en esta capital.

A los efectos del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902 ha decidido esta Dirección que se publique en el Boletín oficial la instancia y documentos que marca el art. 7.^o del referido Real decreto. Dichos documentos son como siguen:

Instancia.—Manuela Eleu y Olmos, natural de Madrid, provincia de id., casada, de treinta y seis años, habitante en esta ciudad, á V. E. con el debido respeto y consideración expone: Que poseyendo el título de Maestra superior de primera enseñanza y encontrándose al frente del Colegio de niñas establecido en esta ciudad, calle de Lain-

Calvo, números 30 y 32, segundo piso, que lleva por título del Sagrado Corazón, en calidad de Directora, y deseando cumplir lo que dispone la Real orden del día 2 de Julio del año 1902 referente á la apertura de los Colegios particulares, á V. E. humildemente suplica se digne examinar los documentos que tiene el honor de presentarle, con objeto de que si los encontrase conformes con lo que dispone la citada Real orden, se sirva darles curso á fin de obtener la autorización necesaria para seguir en el indicado Colegio practicando la enseñanza á las niñas como hasta el día. Es gracia que confía alcanzar del bondadoso proceder que á V. E. caracteriza, y cuya vida Dios guarda muchos años. Burgos 15 de Septiembre de 1906.—Manuela Eleu.

Acta de nacimiento.—D. Manuel Campos Moro, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología, predicador de S. M. y Teniente Mayor de la parroquia de San Ildefonso de Madrid, Certifico: que en el libro 21 de bautismos, al folio 172 vuelto, se halla la siguiente partida: En la Iglesia parroquial de San Ildefonso de Madrid, en ocho de Diciembre de 1876, yo D. Tomás de Aquino Santón, Teniente Cura de la misma, bauticé solemnemente una niña que nació el 28 de Noviembre último, á las doce y media del día, en la Corredera Baja, núm. 13, cuarto entresuelo, hija legítima de D. Juan Bautista Eleu y de D.^a Paula Olmos, naturales de Burgos; abuelos paternos Ramón, natural de Pasajes, diócesis de Vitoria, y Josefa Murga, natural de Burgos; maternos Pablo y Maria Fernández, naturales de Burgos. Se la puso por nombre Manuela Matilde Gregoria; padrinos D. Luis Oliveres y Manuela Perea, y en su nombre Inés Amor, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y testigos D. Eduardo Fraile y Pedro Paez, dependiente de esta iglesia, y lo firmé, Tomás de Aquino y Santón.—Hay una rúbrica.—Concuerda con su original.—San Ildefonso de Madrid á 26 de Septiembre de 1906.—Licenciado Manuel Campos. — Hay un sello de la parroquia. (Está legalizada en debida forma.)

Cuadro de las enseñanzas.—Lectura y escritura, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Historia de España, Higiene y Economía Doméstica, Urbanidad y Cortesía, Gramática, Geografía, Aritmética, Geometría, Dibujo, Música, Trabajos manuales y Labores.

Título.—El Ministro de Fomento; Por cuanto D.^a Manuela Eleu Olmos, natural de Madrid, provincia de id., de edad de treinta años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia en la Escuela

Normal de Barcelona el día 15 de Noviembre de 1898; Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1899.—El Jefe del Negociado, Rafael Tamarit.—En nombre del Sr. Ministro. — El Director general, Eduardo de Minoyos.—Firma del interesado, Manuela Eleu.—Título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de D.^a Manuela Eleu y Olmos.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 49, número 243.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 116, núm. 8. Va sin enmienda.

Certificación de buena conducta.—D. Zacarías Ruiz Llorente, Alcalde constitucional interino de esta ciudad, Certifico: que D.^a Manuela Eleu Olmos, natural de Madrid, mayor de edad, casada y domiciliada en la calle de Lain-Calvo, número 35, ha observado buena conducta durante los veintidós años de residencia que lleva en esta ciudad. Para que así conste donde convenga á la interesada, expido la presente á su petición, en Burgos á 19 de Septiembre de 1906. — Zacarías Ruiz Llorente.—Hay un sello de la Alcaldía.

Burgos 16 de Octubre de 1906.—El Director, Jenaro P. y Villarejo.

OBRAS PÚBLICAS.

Instalaciones eléctricas.

D. Teófilo Sevilla, vecino de Pradoluengo, dueño de un aprovechamiento de aguas del rio Tirón, en San Miguel de Pedroso, solicita autorización para el establecimiento de una línea de transporte eléctrico á alta tensión desde la central productora de San Miguel de Pedroso á Villagalijo y Pradoluengo, provincia de Burgos.

La línea de transporte será aérea, de tres conductores, y la corriente que por ella ha de conducirse será alterna, trifásica, á tres mil voltios.

Dicha línea se dirige en recta desde la central hasta Villagalijo, y desde este pueblo hasta Pradoluengo, cruzando el rio Tirón y la carretera de Tosantos á Pradoluengo entre los dos primeros puntos, y la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo entre el segundo y tercero; el resto se desarrolla por terrenos comunales y de propiedad particular, que se indican en la relación que se inserta al pie, sobre cuyos terrenos se desea obtener la imposición de servidumbre forzosa de paso de corrientes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del vigente reglamento de instalaciones eléctricas, para que los interesados puedan examinar el proyecto que queda de manifiesto

en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, pudiendo los interesados interponer

reclamaciones contra él durante el mismo plazo.

Burgos 16 de Octubre de 1906.—
El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Relación de los propietarios de los terrenos en que han de ir colocados los postes de la línea.

Número de orden del poste.	Clase de terreno que ocupa.	Término municipal.	Nombres de los propietarios.
1 al 31	Ribera del cauce.....	San Miguel..	Teófilo Sevilla.
31 al 48	Monte de Ezquerra.....	Ezquerra....	Terreno comunal.
49	Tierra.....	Idem.....	Isidoro Córdoba.
50	Idem.....	Idem.....	Benito Corral.
51	Idem.....	Idem.....	Idem.
52	Idem.....	Idem.....	Idem.
53	Ribazo de Ezquerra.....	Idem.....	Terreno comunal.
54	Tierra.....	Idem.....	Segundo Córdoba.
55	Idem.....	Idem.....	Severo Cámara.
56	Idem.....	Idem.....	Benito Corral.
57	Ribazo de Ezquerra.....	Idem.....	Terreno comunal.
58	Tierra.....	Idem.....	Valentin Ezquerra.
59	Idem.....	Idem.....	Victoriano Melchor.
60	Idem.....	Idem.....	Francisco Melchor.
61	Ribazo de Ezquerra.....	Idem.....	Terreno comunal.
62	Idem.....	Idem.....	Idem.
63	Idem.....	Idem.....	Idem.
64	Tierra.....	Idem.....	Severo Cámara.
65	Monte de Ezquerra.....	Idem.....	Terreno comunal.
66	Tierra.....	Villagalijo..	Julián Espinosa.
67	Idem.....	Idem.....	Angel Gómez.
68	Idem.....	Idem.....	Petra Rivera.
69	Camino de Villagalijo..	Idem.....	Terreno comunal.
70	Monte de Villagalijo..	Idem.....	Idem.
71	Idem.....	Idem.....	Idem.
72	Idem.....	Idem.....	Idem.
73	Idem.....	Idem.....	Idem.
74	Idem.....	Idem.....	Idem.
75	Idem.....	Idem.....	Idem.
76	Tierra.....	Idem.....	Benito Espinosa.
77 al 82	Dehesa de Villagalijo..	Idem.....	Terreno comunal.
83 al 85	Ribazo de Villagalijo..	Idem.....	Idem.
86	Tierra.....	Idem.....	Bartolomé Alonso.
87	Idem.....	Idem.....	Angel Gómez.
88	Idem.....	Idem.....	Gil Rábanos.
89	Idem.....	Idem.....	Rafael Pascual.
90	Idem.....	Idem.....	Sr. Cura de Villagalijo.
91	Idem.....	Idem.....	Idem.
92	Idem.....	Idem.....	Ildefonso Córdoba.
93	Idem.....	Idem.....	Paula Calle.
94	Camino de Villagalijo..	Idem.....	Terreno comunal.
95	Tierra.....	Pradoluengo.	Juan Benito.
96	Idem.....	Idem.....	Timoteo Gómez.
97	Ribazo de Pradoluengo..	Idem.....	Terreno comunal.
98	Tierra.....	Idem.....	Cesáreo Saez.
99	Límite de carretera....	Idem.....	Terreno del Estado.
100	Idem.....	Idem.....	Idem.
101	Tierra.....	Idem.....	Sandalio Zaldo.
102	Idem.....	Idem.....	Venancio Ruiz.
103 y 104	Idem.....	Idem.....	Bartolomé San Román.
105	Idem.....	Idem.....	Mario Alcalde.
106	Idem.....	Idem.....	Agustín Saez.
107 y 108	Terrenos de Pradoluengo	Idem.....	Terrenos comunales.
109 y 110	Tierra.....	Idem.....	Tomás Izquierdo.
111 y 112	Idem.....	Idem.....	Bruno Zaldo.
113	Idem.....	Idem.....	Victoriano de Simón.
114	Ribazo.....	Idem.....	Idem.
115	Tierra.....	Idem.....	Petra Maquilar.
116 y 117	Terrenos de Pradoluengo	Idem.....	Terrenos comunales.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Por término de un mes, contado desde el día siguiente á los ocho de la fecha en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, proposiciones para la ejecución de las obras necesarias de decorado del gran salón de Corte, el saloncillo anejo al mismo y la escalera principal del nuevo Palacio, destinado á Capitanía General y Gobierno Militar del 6.º Cuerpo de Ejército.

Para este concurso regirán las

condiciones que al efecto ha formulado el Arquitecto municipal y se hallan de manifiesto en el negociado de obras de la expresada Secretaría; advirtiéndose que el precio de las mismas no ha de exceder del de 21.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar este concurso.

Burgos 16 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, José Plaza.

Por el término de un mes, contado desde el día siguiente á los ocho de la fecha en que se publique este

anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, proposiciones para el abastecimiento y colocación de vidrieras pintadas, en los ventanales y claraboya horizontal de la escalera principal del nuevo Palacio destinado á Capitanía General y Gobierno Militar del 6.º Cuerpo de Ejército, y de cristales con grabados en blanco, en las cancelas de esta escalera y en los montantes del salón de Corte del expresado edificio.

Para este concurso regirán las condiciones que al efecto ha formulado el Arquitecto municipal y se hallan de manifiesto en el negociado de obras de la citada Secretaría; advirtiéndose que el precio de las mismas no ha de exceder del de 10.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar este concurso.

Burgos 16 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, José Plaza.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ulpiano Sancha.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo-Matajudíos.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Quintana del Pidio 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ulpiano Sancha.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan interponerse las

reclamaciones que sean procedentes.

Quintanadueñas 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Pérez García.

Alcaldía de Albillos.

Se halla vacante la plaza de herrero de esta villa.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 1.º de Noviembre próximo en que se adjudicará al solicitante que ofrezca más ventajas.

Albillos 12 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Francisco Martínez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares han de seguir para la cobranza de la contribución del cuarto trimestre del año actual en los pueblos y dias siguientes:

- Arauzo de Miel, 20 y 21 de Noviembre.
- Arauzo de Salce, 7.
- Barbadillo del Mercado, 2.
- Barbadillo de Herreros, 2.
- Barbadillo del Pez, 6.
- Cabezón de la Sierra, 9.
- Campolara, 2.
- Canicosa de la Sierra, 6 y 7.
- Carazo, 3.
- Cascajares de la Sierra, 14.
- Castrillo de la Reina, 12 y 13.
- Castrovido, 14.
- Contreras, 8.
- Espinosa de Cervera, 4.
- Hacinas, 16.
- Haedo y La Revilla, 9.
- Hinojar del Rey, 2.
- Hontoria del Pinar, 17 y 18.
- Hortigüela, 12.
- Hoyuelos de la Sierra, 10.
- Huerta del Rey, 5 y 6.
- Jaramillo de la Fuente, 4.
- Jaramillo-Quemado, 4.
- Jurisdicción de Lara, 17.
- La Gallega, 4.
- Mambrillas de Lara, 18.
- Mamolar, 9.
- Monasterio de la Sierra, 7.
- Moncalvillo, 8.
- Monterrubio, 3.
- Neila, 14 y 15.
- Palacios de la Sierra, 9 y 10.
- Pinilla de los Barruecos, 4 y 5.
- Pinilla de los Moros, 2.
- Quintanalara, 11.
- Quintanar de la Sierra, 16 y 17.
- Quintanarraya, 3.
- Rabanera del Pinar, 7.
- Riocavado, 2.
- Salas de los Infantes, 14 y 15.
- San Millán de Lara, 5.
- Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
- Tinieblas de la Sierra, 3.
- Torrelara, 13.
- Valle de Valdelaguna, 4 y 5.
- Vilviestre del Pinar, 11.
- Villaespasa, 6.
- Villoruebo, 11.
- Villanueva de Carazo, 14.
- Vizcainos, 8.

Arauzo de Miel 16 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Ramón Navas.

Agencia ejecutiva de Pancorvo.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial del año

de 1900, se ha dictado con fecha 16 del corriente mes la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Octubre y hora de las once de su mañana en el local de la casa consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Si en el espacio de una hora no se presentasen postores, se abrirá segunda licitación por el espacio de media hora con rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás medios usuales en el país y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pancorvo 16 de Octubre de 1906.

—El Agente ejecutivo, Maximiliano Varona.

Relación de las fincas que se subastan.

Andrés Oviedo, vecino de Altable.—Una heredad en Valcarredueño, de 21 áreas, capitalizada en 60 pesetas.

Aniceto Lacalla, de Ameyugo.—Otra en Sagredo, de 16 celemines, con árboles frutales, en 120.

Basilio Ortiz Montaña, de Villanueva.—Otra en Somanillo de Caballegos, de diez, en 75.

Bernardino Martínez Villanueva, de Santamaria.—Otra en Prado Altable, mitad de una de tres fanegas, en 150. Otra en id., mitad de otra de cuatro, en 180.

Herederos de Bernardino Ortiz Quintana.—Una cuarta parte de casa en la calle Real, núm. 18, en 240. Una heredad en los Llanos de Villalba, de 15 celemines, en 120. Otra en el Alto de Lomana, de nueve, en 75. Otra en Tierra Hondura, de 22, en 150. Otra en Revillas, de 13, en 150.

Bernardo González Díez.—Otra en Valyena, de tres fanegas, en 300. Otra en Mata de Carrera, de una fanega, en 100. Otra en las Quemadas, de una y media, en 150.

Herederos de Calixto Colina Clemente.—Otra en el Bardal, de id., en 150.

Cándida Bastida Barrón.—375 pesetas de parte en una casa en la calle Real, núm. 112.

Herederos de Carlos Tobalina Ruiz.—Una heredad en los Llanos, de una fanega, en 100. Otra en la Quintanilla, de nueve celemines, en 70.

Herederos de Castor Gómez Martínez.—Otra en el Bardal, de id., en 70. Una casa en la calle de Landecilla Alta, núm. 5, en 1000.

Herederos de Cesáreo Muñoz Villanueva, de Briviesca.—Una heredad en San Lorenzo, de 42 áreas, en 120. Otra en Villanueva Gudios, de id., en 120. Otra en el Escalerón, de 31'50, en 90.

Eladio Ortiz Alza, de Burgos.—Otra en Sagredo, de siete, en 25. Otra en Muerte de las Gallegas, de 31'50, en 120. Otra en la Cárcaba, de 63, en 240. Otra en el Mazo, de 35, en 100. Una casa horno y tinada, á San Nicolás, en 1000.

Encarnación Ortiz Cuellar, desconocida.—La cuarta parte de una casa en la calle Real, núm. 74, en 300. Una heredad en Valdecilla, de dos fanegas, en 180. Otra en Prado Altable, de id., en 180.

Herederos de Esteban Campo Campo.—Una casa en la calle de Landecilla, núm. 4, en 750.

Id. de Eusebio García Losa.—Otra en dicha calle, en 750.

Felipe Llanos Unceta, de Miranda.—Una heredad en Peñuecos, de dos fanegas, en 180.

Francisca García, de Villanueva.—Otra en el Escalerón, de trece y medio celemines, en 100.

Francisco Castillo de Cuzcurrita.—Otra en Cascajo, de 32'86 áreas, en 90. Otra en la Quintanilla, de 29'57, en 80. Otra en las Matillas, de 25'77, en 75.

Gervasio Castillo Marroquin, de Fonzaleche.—Otra en la Quintanilla, de 44'75, en 40. Otra en Valcoñejo, de 26'25, en 75. Una tercera parte de casa, en 140.

Herederos de Isidoro Cadiñanos Oribe.—Una heredad en Bustares, de una fanega, en 90. Otra en San Pelayo, de nueve celemines, en 75.

Id. de Jacinto Ruiz.—Otra en Vivar, de dos fanegas, en 180. Una casa en la calle de la Herrería, en 1000. Un corral en la Cascajera, en 300.

Id. de Juan Martínez.—Una casa en la calle de Landecilla, en 750.

Id. de Julián Cadiñanos Murga.—Otra en la calle de Landecilla Baja, en 750.

Id. de León Nieva Nocedo.—Una heredad en el Bardal, de trece celemines, en 120.

Viuda de Leonardo Barriocanal.—Otra en Arrascaviejas, de catorce, en 140. Otra en San Isidro, de veinticuatro, en 200. Otra en Valdemadrona, de treinta, en 280.

Herederos de Luis Arroyuelo Bastida.—Otra en el Picón de Mondragón, de 11'25 id., en la de once celemines, en 30. Una casa en la calle Alta de Santiago, en 1000.

Id. de Mamés Saez Mallaina.—Una heredad en las Fuentesillas de Vallarta, de tres fanegas, en 300.

Otra en Valdecilla, de dos y tres celemines, en 220. Otra en Corona Prado, de una fanega, en 90. Otra en la Cantera, de nueve celemines, en 80. Otra en Sagredo, de id., en 80.

Id. de Manuel Villalain.—Una casa en la calle de la Herrería, número 18, en 750.

Id. de María Alonso Ruiz.—Otra en la calle de Santiago, alta, número 20, en 750.

María Oviedo, de Santa María Ribarredonda.—La tercera parte de una heredad en la de fanega y media, en Carre Santa María, en 45.

Herederos de María Pilar Clemente Clemente.—Otra en la Guiche, de una fanega, en 90. La décima parte de una casa en la calle de San Nicolás, núm. 11, en 100.

Id. de Mateo Armentia Monterrubio.—Otra en la calle de Barrillanueva, hoy es solar, en 30.

Id. de Miguel Clemente Clemente.—Una heredad en Arrascaviejas, de una fanega, en 90.

Id. de Modesto Campo.—Una casa en la calle de la Herrería, número 18, en 750.

Id. de Nicolás Martínez Orbañanos, de Villanueva.—Una casa en la calle de Banillanueva, núm. 32, en 750. Una heredad en el Bardal, de nueve celemines, en 45. Otra en la Cuesta de Valdeminguez, de dos y media fanegas, en 120.

Petra Matias Eguia, de Vitoria.—La tercera parte de una casa en la calle Real, núm. 37, en 200.

Herederos de Petra Ortiz Orbañanos.—Una heredad en Fuente Cuervo, de 31'50 áreas, en 75. Otra en el Bardal, de 21, en 60. Otra en Valdemadrona, de 42, en 120.

Id. de Román Bastida Barrón.—Otra en San Lorenzo, de 31'50, en 75. Otra en id., de una fanega y tres celemines, en 75. Otra en Valdemadrona, de 42 áreas, en 120.

Toribio Alonso López, de Santa María Ribarredonda.—Otra en los Llanos de Villalba, de media fanega, en 45.

Valentin Torres Gómez.—Otra en Fuente Rodrigo, de 42'50 áreas, en 120. Otra en Vallañas, de 21, en 60.

Valerio Díez, de Santa María Ribarredonda.—Otra en los Llanos de Villalba, de media fanega, en 45. Otra en el Olmo, de una y media, en 120.

Herederos de Ventura Bastida Sabando.—375 pesetas de parte en una casa en la calle Real, núm. 112.

Anuncios Particulares

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

LA RELOJERÍA

DE LUIS TORRES

Y

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 2,

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquín Navarro. 3

SANTA OLALLA,
OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

El día 15 del actual desapareció del ventorro de Quintanadueñas un perro cachorro mastin que atiende por tigre, tiene el pecho blanco, pelo aculebrado, apezufado doble, las orejas cortadas y lleva un collar. La persona que le haya recogido le entregará en el barrio de San Pedro de la Fuente, Burgos, á Simón Valdivielso.

Imprenta de la Diputación Provincial.